



Santiago del Estero, 22 de Marzo de 2021.

DISPOSICIÓN EIE N° 097 /2021

Asunto: *Crea Área de Pasantías y Prácticas Profesionales/Supervisadas, funciones y responsabilidades. Aprueba Reglamentación de Pasantías para carrera AGE Plan 2020 /LGE Plan1999 y para Carreras de Grado de la EIE.*

VISTO:

La Resolución CS N° 63/2019 que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Pregrado ANALISTA EN GESTION EDUCATIVA con reconocimiento oficial y validación nacional del Ministerio de Educación, Resolución 2020-2585 APN-ME y;

CONSIDERANDO:

Que en su estructura curricular contempla la asignatura Pasantías, Trabajo en campo, con una carga horaria de 120 hs.

Que los Planes de Estudios de las carreras de LICENCIATURA EN GESTION EDUCATIVA y LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA aprobados por Resoluciones CS N° 201/18 y N° 207/18, con reconocimiento oficial y validación nacional del Ministerio de Educación Resoluciones: 2020-2606-APN-ME y 2020-2530-APN-ME contemplan Taller de Práctica Profesional I y II, y Taller de Práctica Profesional respectivamente

Que por aplicación del art. 9 Cap.II Res.CS N° 57/2011 el Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN GESTION EDUCATIVA Plan 1999 mantiene vigencia para todos los estudiantes que aún no han concluido con sus trayectorias académicas y por lo tanto, mantienen la obligatoriedad de acreditar 100 hs de Pasantía.

Que la Disposición EIE N° 190/2006 que aprueba e implementa la Reglamentación de Pasantías para la Carrera de LGE Plan 1999 ha perdido vigencia, como la actualización necesaria para el presente contexto y Planes de Estudios recientemente aprobados.

Que resulta necesario e imprescindible normar y reglamentar los requisitos, como las exigencias académicas, en un todo de acuerdo a los nuevos lineamientos de la modalidad virtual contextualizados a los dispositivos del SIED-UNSE en lo inherente a las prácticas profesionales/prácticas supervisadas/trabajo de campo.

Que dado la modalidad virtual, los procesos e instancias formativas que conlleva el trabajo de campo de Pasantías definidas en los planes de Estudios AGE Plan 2020; LGE Plan 1998; como Practica Profesional en el Plan 2020, y las horas de campo en Taller de Práctica Profesional en la Carrera LEP Plan 2020 deben necesariamente ser normadas y reglamentadas para su operatividad, como así también instrumentar los dispositivos institucionales de organización de las actividades en entornos virtuales.

//..



DISPOSICIÓN EIE N°097 /2021

2.//..

Que conceptualmente las Pasantías; Taller de Práctica Profesional, como las denominadas Practicas Profesionales /supervisadas, son concebidas como una actividad curricular con objetivos concretos de brindar al estudiante un aprendizaje en los campos educativos, institucionales, profesional, y socio-cultural, destinados a desarrollar aprendizajes ligados a la dimensión técnico-operativa de desempeño capacitándolo al estudiante para la inserción laboral y habilitándolo para un desempeño idóneo

Que en función de ello, deben ser reglamentados los procesos académicos-administrativos que encausen la organización, optimización de esas instancias formativas; el monitoreo; supervisión y las evaluaciones correspondientes, en la modalidad virtual de acuerdo a lo expresado en las normativas vigentes.

Que corresponde instrumentar las medidas administrativas necesarias para la conformación y creación del Área de Pasantías y Prácticas Profesionales/Supervisadas, delimitando funciones y responsabilidades, de forma tal que cuente en su estructura con un Responsable Docente Regular de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, por Concurso Público, Antecedentes, Entrevista y Oposición, así como Auxiliares Académicos y Técnicos, que aseguren la optimización de los procesos académicos-administrativos que se llevaran adelante en las instancias formativas bajo modalidad remota.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

DISPONE

ARTICULO 1°: Aprobar la conformación y creación del Área de Pasantías y Prácticas Profesionales/Supervisadas, sus funciones y responsabilidades que conforman el Anexo I, según lo expresado en el Visto y Considerando de esta medida.

ARTICULO 2°: Aprobar la Reglamentación de Pasantías que conforma el Anexo II de la presente medida para las Carreras de AGE Plan 2020, y los alumnos de la Carrera de LGE Plan 1999 de todas las cohortes y sedes que aún no han concluido sus trayectos curriculares y deben acreditar 100 hs. de Pasantías, en un todo de acuerdo al Visto y, Considerandos de la presente medida, **dejando sin efecto toda otra reglamentación de la EIE en la materia que se trata.**

ARTICULO 3°: Aplicar la Reglamentación que se aprueba en el Art. 2ª de esta medida a las actividades curriculares concebidas como Practica Profesional en el Plan LGE 2020, y las horas de campo en Taller de Práctica Profesional en la Carrera LEP Plan 2020 imprimiendo las normas necesarias que regulen los procesos académicos-administrativos que encausen la organización, optimización de dichas instancias formativas; el monitoreo, supervisión y las evaluaciones resultantes en la modalidad virtual.

//..



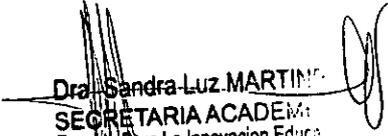


DISPOSICIÓN EIE N°097 /2021

3././.

ARTICULO 4°: Elevar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para la homologación de la presente medida.

ARTICULO 5°: Comunicar a las Áreas de la EIE, difundir, archivar-


Dra. Sandra Luz MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
Escuela Para La Innovacion Educativa
Universidad Nacional de Sgo. del Estero


Esp. Ofelia Montenegro
de SIQUOT
DIRECTORA
Escuela para la Innovación Educativa
Universidad Nacional de Santiago del Estero



ANEXO I

ESTRUCTURA, MISION Y RESPONSABILIDADES DEL AREA DE PASANTIAS, PRÁCTICA PROFESIONAL/PRACTICAS SUPERVISADAS

EIE.

El área de Pasantías, Practica Profesional/Practicas Supervisadas de la Escuela para la Innovación Educativa dependerá directamente de la Dirección de la EIE y tiene a su cargo diseñar, acompañar y desarrollar los procesos académicos-administrativos que encausen la organización, optimización e instancias de las obligaciones curriculares derivadas de los Planes de Estudios en la Modalidad Virtual.

Conceptualmente las Pasantías; Taller de Práctica Profesional, como las denominadas Practicas Profesionales /supervisadas, son concebidas como una actividad curricular con objetivos concretos orientados a brindar al estudiante un aprendizaje en los campos educativos, institucionales, profesional, y socio-cultural, destinados a desarrollar aprendizajes ligados a la dimensión técnico-operativa de desempeño capacitándolo al estudiante para la inserción laboral y habilitándolo para un desempeño idóneo

La Pasantía en la Carrera de Pre grado Analista en Gestión Educativa Plan 2020, como Práctica Profesional I y II en la Carrera Licenciatura en Gestión Educativa y Taller de Practica Profesional en la Licenciatura en Educación Primaria en los Planes 2020 respectivamente, son espacios curriculares obligatorios de actividades en el medio real y/o virtual, inherentes al ejercicio de su profesión de acuerdo al perfil del graduado y a los alcances del título especificados en los planes de estudio de cada carrera

Estructura :

Conformada por:

Responsable Docente:

- *Docente Regular de la UNSE por Concurso Público, Antecedentes, Entrevista y Oposición*

Auxiliares Académicos y Técnicos(4)





Funciones, Atribuciones y Obligaciones:

- Velar dentro del ámbito de su competencia, por la aplicación del Estatuto Universitario y las reglamentaciones derivadas, cumpliendo y haciendo cumplir los lineamientos, y disposiciones relativas al Área de su competencia, asegurando su seguimiento y evaluación.
- Entender en la organización, monitoreo, supervisión y evaluación de las instancias de Pasantías, Practica Profesional/prácticas supervisadas previstas en los Planes de Estudio de las Carreras de Grado y Pregrado de la EIE.
- Diseñar, desarrollar, e implementar los procesos e instancias que correspondan al Área a partir de los siguientes criterios de:
Gradualidad y secuencialidad de actividades ordenadas por el nivel creciente de complejidad profesional;
Criterio de integralidad que alude al desarrollo de articulaciones sustantivas con los aprendizajes;
Criterio de reflexibilidad sobre experiencias vividas, análisis de los observado y experimentado en entornos reales o simulados, como de los procesos de trabajo, de las tramas vinculares e institucionales
- Entender, aplicar y organizar las diferentes modalidades que pueden implementarse que son:
A) Práctica, trabajos de campos, observación e informes que podrá realizar el estudiante a su solicitud en establecimientos, instituciones públicas o privadas que hayan firmado un Convenio Marco con la universidad a tal fin.
B) Práctica que el estudiante pueda acreditar mediante una relación laboral en establecimientos, instituciones u organismos públicos o privados. Dichas tareas deberán estar directamente relacionadas con las actividades profesionales de las carreras y aprobadas por el Área de Pasantías/ Practica Profesional/Prácticas Supervisadas de la EIE
C) La Práctica mediante la aplicación de métodos de simulación utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, donde el estudiante recrea contextos, situaciones y problemas similares a las que deberá enfrentar en el ejercicio de su profesión)
Diseño de proyectos que otorguen solución o propuestas de mejora a partir de casos simulados
- Registrar y sistematizar las solicitudes de los estudiantes para cursar la PASANTIA
- Entablar fluida comunicación electrónica con los solicitantes, y confirmarles el inicio del proceso ;el entorno virtual ,usuario y contraseña, donde tendrá explicitadas las modalidades que puede seleccionar ,como las herramientas necesarias que explicitan el Plan de Trabajo, tiempo estimado que estipula para la realización, como la presentación del establecimiento/instituciones/organismos públicos o privados /entidades u organizaciones de su entorno socio geográfico donde postule realizar las





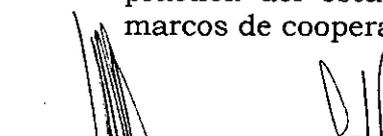
UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

actividades, como el modelo de la autorización y certificación de esta propuesta por el/la responsable de la Unidad de Apoyo Mixto si lo hubiere.

- Desarrollar en el entorno virtual procesos o instancias simuladas para ser resueltos por los estudiantes que optaren por esta modalidad.
- Asesorar en la elaboración de proyectos
- Evaluar y acreditar el informe final.
- Refrendar las certificaciones y constancias
- Monitorear el circuito de información con los estudiantes, las instituciones /organismos, y Responsables de las Unidades de Apoyo si hubiere.
- Implementar, instrumentar y desarrollar mecanismos de interacción y contacto con los pasantes/prácticas de campo que coadyuven a un proceso global de formación y de desempeño de los futuros profesionales.
- Desarrollar y gestionar instancias que permiten garantizar desde la modalidad virtual las prácticas supervisadas, y horas de campo como práctica profesional situada, imprimiendo la evaluación no solo desde la perspectiva del docente responsable del espacio curricular, sino de las instituciones, autoridades o representantes institucionales impactadas con la práctica del estudiante, a partir de construir vínculos institucionales y marcos de cooperación, interacción colaborativa, y de validación conjunta.


Dra. Sandra Luz MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
Escuela Para La Innovación Educativa
Universidad Nacional de Sgo. del Estero


Esp. Ofelia Montenegro
de SIQUOT
DIRECTORA
Escuela para la Innovación Educativa
Universidad Nacional de Santiago del Estero



ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
AV. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, Argentina.
Tel: +54-385-4509541 / 4509500



ANEXO II

NORMAS REGLAMENTARIAS

PARA PASANTIAS/PRACTICA PROFESIONAL/ PRACTICAS SUPERVIZADAS

ARTÍCULO 1°: Las Pasantías; Taller de Práctica Profesional, como las denominadas Practicas Profesionales /supervisadas, son concebidas como una actividad curricular con objetivos concretos de brindar al estudiante un aprendizaje en los campos educativos, institucionales, profesional, y socio-cultural, destinados a desarrollar aprendizajes ligados a la dimensión técnico –operativo de desempeño capacitado para la inserción laboral y que les habiliten a un desempeño idóneo

ARTÍCULO 2°: La Pasantía en la Carrera de Pre grado Analista en Gestión Educativa Plan 2020, como Práctica Profesional I y II en la Carrera Licenciatura en Gestión Educativa y Taller de Práctica Profesional en la Licenciatura en Educación Primaria son espacios curriculares obligatorios de actividades en el medio real y/o virtual, inherentes al ejercicio de su profesión de acuerdo al perfil del graduado y a los alcances del título especificados en los planes de estudio de cada carrera.

ARTÍCULO 3°: Son objetivos de la Pasantía (AGE) Práctica Profesional I y II en la Carrera Licenciatura en Gestión Educativa y Taller de Práctica Profesional en la Licenciatura en Educación Primaria:

- Integrar y aplicar los conocimientos y capacidades construidas durante la formación académica de la carrera, enfrentándose con situaciones reales de la profesión.
- Tomar contacto con organizaciones económicas y empresariales, organismos públicos, y con todas aquellas instituciones con y sin fines de lucro donde puedan insertarse para desempeñar su profesión
- Consolidar las competencias desarrolladas durante la formación académica.

ARTÍCULO 4°: Los dispositivos institucionales que prevé la EIE para la organización, monitoreo, supervisión y evaluación de las instancias se sustenta en criterios de: *Gradualidad y secuencialidad* de actividades ordenadas por el nivel creciente de complejidad profesional ; *Criterio de integralidad* que alude al desarrollo de articulaciones sustantivas con los aprendizajes ; *Criterio de flexibilidad* sobre experiencias vividas, análisis de los observado y experimentado en entornos reales o simulados, como de los procesos de trabajo, de las tramas vinculares e institucionales

ARTÍCULO 5°: Los dispositivos que se instituyen, contempla las siguientes modalidades:

- Práctica, trabajos de campos, observación e informes que podrá realizar el estudiante a su solicitud en establecimientos, instituciones públicas o privadas que hayan firmado un Convenio Marco con la universidad a tal fin.





UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- Práctica que el estudiante pueda acreditar mediante una relación laboral en establecimientos, instituciones u organismos públicos o privados. Dichas tareas deberán estar directamente relacionadas con las actividades profesionales de las carreras y aprobadas por el Área de Pasantías/ Practica Profesional/Practicas Supervisadas de la EIE
- La Práctica mediante la aplicación de métodos de simulación utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, donde el estudiante recrea contextos, situaciones y problemas similares a las que deberá enfrentar en el ejercicio de su profesión.
- Diseño de proyectos que otorguen solución o propuestas de mejora a partir de casos simulados

ARTICULO 5°: En todas las modalidades que se prevén, el estudiante deberá cumplir con la carga horaria establecida en los planes de estudio de cada carrera y serán guiados y asesorados por los profesores responsables del /los espacios curriculares, los tutores que se le asignen, bajo la supervisión del Área ante quien formalizarán el requerimiento de la modalidad elegida a través de los instructivos y formularios que serán publicados en la página de la EIE

ARTICULO 6°: Los estudiantes de la LGE Plan 1999, que contempla la acreditación de 100 hs de pasantía, a partir de la presente medida, deberán cursar solicitud para iniciar la instancia a cuenta electrónica específica que se habilitará a esos efectos y que será ampliamente difundida y comunicada en la pagina de la EIE

ARTICULO 7 ° Registrada su solicitud recibirá correo que le confirma el inicio del proceso ;el entorno virtual ,usuario y contraseña, donde tendrá explicitadas las modalidades que puede seleccionar ,como las herramientas necesarias que explicitan el Plan de Trabajo, tiempo estimado que estipula para la realización, como la presentación del establecimiento/instituciones/organismos públicos o privados /entidades u organizaciones de su entorno socio geográfico donde postule realizar las actividades. También dispondrá de un formulario modelo de la autorización y certificación de esta propuesta por el/la responsable de la Unidad de Apoyo Mixto si lo hubiere.

ARTICULO 8°: En esta modalidad, el estudiante una vez completado el Informe Final de la Pasantía/Practica Profesional/practica supervisada presentará el documento; reflexiones, observaciones, notas de campo firmadas por autoridad de establecimiento/instituciones/organismos públicos o privados /entidades u organizaciones de su entorno socio geográfico, debidamente firmadas y la del /la Responsable de la Unidad de Apoyo Mixto del estudiante que avala y certifica su real cumplimiento como la cantidad de horas y tiempo de su ejecución.

ARTICULO 9°: Si eligiera las modalidades : *de aplicación de métodos de simulación utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación*, donde el estudiante recrea contextos, situaciones y problemas similares a las que deberá enfrentar en el ejercicio de su profesión, o *la de Diseño de proyectos que otorguen solución o propuestas de mejora a partir de casos simulados*, la Docente Responsable del Área



de Pasantías ,le comunicará a su cuenta electrónica y en el entorno virtual los días y horas en los que se desarrollaran de modo sincrónico las mismas.

ARTICULO 10°:Los mecanismos señalados en los arts. 7° y 8° de la presente reglamentación responden a lo indicado en los lineamientos del SIED-UNSE en lo que respecta a garantizar las practicas supervisadas, y horas de campo como práctica profesional situada, ya que contempla la evaluación no solo desde la perspectiva del docente responsable del espacio curricular,sino de las instituciones, autoridades o representantes institucionales impactadas con la práctica del estudiante , a partir de construir vínculos institucionales y marcos de cooperación ,interacción colaborativa, y de validación conjunta.

ARTICULO 11°:La evaluación final en el caso de los estudiantes de la Carrera LGE Plan 1999,que contempla la acreditación de 100 hs de pasantía,dará lugar al informe definitivo por parte de la Docente Responsable del Área a la Dirección para que se proceda a emitir el acto administrativo de (acreditación) si correspondiera, y la autorización al Departamento Alumnos de la EIE para su registración en el SIU GUARANI

La evaluación final en la Carrera de Pregrado Analista en Gestión Educativa Plan 2020 en el espacio curricular Pasantías, horas de campo 120 hs. será informada, grabada y registrada por el Área, de conformidad a lo indicado para los demás espacios curriculares de las Carreras de la EIE:

ARTICULO 12 °: Toda situación no contemplada en la presente reglamentación, será objeto de análisis y dictámenes por la Docente Responsable del Área en forma conjunta con la Dirección de la EIE


Dra. Sandra Luz MARTIN
SECRETARIA ACADEMICA
Escuela Para La Innovacion Educativa
Universidad Nacional de Sgo.del E.


Esp. Ofelia Montenegro
de SIQUOT
DIRECTORA
Escuela para la Innovación Educativa
Universidad Nacional de Santiago del Estero